

=DECRETO=

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de enero de 2020.

VISTO el Informe del Técnico Instructor del procedimiento de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Municipios Menores de 20.000 Habitantes de la Provincia de Córdoba para la Realización de Proyectos, Obras y Adquisición de Equipamientos Municipales Destinados a Servicios Sociales, donde se propone resolución definitiva de esta convocatoria y no habiendo manifestado disconformidad con la misma los miembros de la Comisión de Valoración tal y como recoge el citado informe y en atención a lo dispuesto en el artículo 11 de las Bases que rigen esta Convocatoria, **CONSIDERANDO** que a la presente resolución le es de aplicación la normativa contenida en:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2.019.
- Bases reguladoras de la convocatoria publicadas en el BOP Número 208, de de 31 de octubre de 2019.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado. Con base en lo anterior y, conforme a los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, por este mi **DECRETO** vengo a **aprobar** la siguiente,

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Excluir de la presente convocatoria a los municipios que se indican a continuación y por los motivos que se expresan:

AYUNTAMIENTO	MOTIVO
GUADALCAZAR	Presentada fuera de plazo

SEGUNDO.- Conceder a los siguientes municipios subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a financiar la ayuda solicitada dentro de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a municipios y entidades Locales para la adquisición de equipamientos, realización de obras o reformas en inmuebles, edificios y/o espacios municipales destinados a Servicios sociales 2019:

AYUNTAMIENTO	SOLICITADO	CONCEDIDO	PUNTUACIÓN TOTAL BAREMOS BASES CONVOCATORIA
VILLAHARTA	3.000,00 €	3.000,00 €	96
DOS TORRES	3.000,00 €	3.000,00 €	92

Código seguro de verificación (CSV):

5F16 E521 484A 33F9 1CD5



5F16E521484A33F91CD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 5/8/2020

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 5/8/2020

AYUNTAMIENTO	SOLICITADO	CONCEDIDO	PUNTUACIÓN TOTAL BAREMOS BASES CONVOCATORIA
LA VICTORIA	3.000,00 €	3.000,00 €	89
ALMEDINILLA	3.000,00 €	3.000,00 €	87
FUENTE OBEJUNA	3.000,00 €	3.000,00 €	87
OBEJO	2.998,00 €	2.998,00 €	86
ZUHEROS	2.973,00 €	2.973,00 €	86
FUENTE LA LANCHA	2.941,97 €	2.941,97 €	85
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	3.000,00 €	3.000,00 €	85
ALCARACEJOS	3.000,00 €	3.000,00 €	83
AÑORA	2.795,10 €	2.795,10 €	83
DOÑA MENCIA	2.944,42 €	2.944,42 €	83
FUENTE TOJAR	3.000,00 €	3.000,00 €	83
PEÑARROYA- PUEBLONUEVO	2.879,80 €	2.879,80 €	83
VILLANUEVA DEL DUQUE	2.959,93 €	2.959,93 €	83
HINOJOSA DEL DUQUE	3.000,00 €	3.000,00 €	82
ALMODOVAR DEL RIO	2.837,32 €	2.837,32 €	81
MONTURQUE	3.000,00 €	3.000,00 €	81
VILLARALTO	2.837,45 €	2.837,45 €	81
CARDEÑA	3.000,00 €	3.000,00 €	80
ENCINAS REALES	3.000,00 €	3.000,00 €	80
PEDROCHE	2.992,56 €	2.992,56 €	80
BENAMEJI	3.000,00 €	3.000,00 €	79
MONTEMAYOR	2.768,15 €	2.768,15 €	79
MONTORO	2.931,48 €	2.931,48 €	79
VILLANUEVA DE CORDOBA	567,01 €	567,01 €	79
IZNAJAR	2.831,40 €	2.831,40 €	78
NUEVA CARTEYA	3.441,29 €	3.000,00 €	77
FERNAN NUÑEZ	2.246,00 €	2.246,00 €	77
EL GUIJO	3.000,00 €	3.000,00 €	75
PALENCIANA	3.000,00 €	3.000,00 €	75
VILLA DEL RIO	3.000,00 €	3.000,00 €	75
CASTRO DEL RIO	2.906,30 €	2.906,30 €	74
LA CARLOTA	2.992,90 €	2.992,90 €	74
VALENZUELA	2.401,85 €	2.401,85 €	74
BUJALANCE	532,40 €	532,40 €	73
RUTE	2.956,03 €	2.956,03 €	72
HORNACHUELOS	2.913,07 €	2.913,07 €	70
LUQUE	3.000,00 €	3.000,00 €	70
VILLAFRANCA	2.797,00 €	2.797,00 €	70
ADAMUZ	3.000,00 €	3.000,00 €	67
TORRECAMPO	2.992,00 €	2.992,00 €	67
ESPEJO	2.929,44 €	2.929,44 €	66
FUENTE PALMERA	2.983,34 €	2.983,34 €	66
EL VISO	2.982,29 €	2.982,29 €	65
POZOBLANCO	3.000,00 €	3.000,00 €	65

Código seguro de verificación (CSV):



5F16 E521 484A 33F9 1CD5

5F16E521484A33F91CD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 5/8/2020

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 5/8/2020

AYUNTAMIENTO	SOLICITADO	CONCEDIDO	PUNTUACIÓN TOTAL BAREMOS BASES CONVOCATORIA
SANTA EUFEMIA	2.983,86 €	2.983,86 €	65
CONQUISTA	2.996,73 €	2.996,73 €	62
PEDRO ABAD	2.999,89 €	2.999,89 €	62
VILLANUEVA DEL REY	3.000,00 €	3.000,00 €	62
CAÑETE DE LAS TORRES	2.999,75 €	2.999,75 €	60
MONTALBAN	3.000,00 €	3.000,00 €	60
POSADAS	2.198,49 €	2.198,49 €	50
TOTAL	150.510,22 €	150.068,93 €	

TERCERO.- Se proceda, conforme a lo establecido en el artículo 11 de las Bases de esta Convocatoria, a publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Instituto Provincial de Bienestar Social, la presente Resolución Definitiva, disponiendo los municipios beneficiarios de un plazo de quince días para comunicar su aceptación. Durante dicho plazo los municipios beneficiarios de la subvención podrán manifestar su no aceptación. La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.

CUARTO.- Hacer constar a los beneficiarios que la subvención se deberá destinar exclusivamente a las actividades incluidas en el proyecto subvencionado. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la base 16 de la convocatoria.

EL PRESIDENTE

Código seguro de verificación (CSV):

5F16 E521 484A 33F9 1CD5



5F16E521484A33F91CD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 5/8/2020

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 5/8/2020